



SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA
COMUNICADO SPUM 21022024

Morelia Michoacán a 21 de febrero de 2024

COMUNICADO A LOS AGREMIADOS AL SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA (SPUM)

Me permito hacer de su conocimiento, que con fecha 9 de febrero de 2024, se dirigió el oficio SPUM/GS.1/16/2024 a la Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con atención al Secretario General, dónde se le solicitaba se cumpliera con lo que establece la **cláusula 129 inciso b del Contrato Colectivo de Trabajo SPUM- UMSNH**, misma que a la letra dice:

*"CLÁUSULA 129.- La Universidad se obliga con respecto al Sindicato a:
b) No intervenir por ninguna circunstancia en la organización y vida interna sindical."*

No se recibió contestación oficial al respecto y al parecer la contestación correspondiente se dio por otros medios, a saber:

1.- En el **Oficio No 032/riu/2024**, de fecha 12 de febrero de 2024, en el cual se otorga permiso a la autonóbrada Comisión Organizadora del SPUM, para utilizar espacios universitarios y realizar la votación propuesta ilegalmente por ellos mismos, correspondiente al cambio de Comité Ejecutivo General y sus Comisiones Autónomas.

2.- También por el **Oficio No 982/ 2024** del 20 de febrero 2024, donde se autoriza a los Profesores Sindicalizados para asistir a la votación que esta misma comisión, está proponiendo para el día 22 y 23 de febrero del año en curso.

Insistimos en la no injerencia de la Autoridad Universitaria en aspectos sindicales, como lo es la promoción del voto en los eventos antes señalados a cambio de prebendas y beneficios para los profesores, lo que nos obligaría a tomar las acciones correspondientes que se consideren necesarias.

Advertimos, lo que ya hicimos el día de hoy en un comunicado, **que esa convocatoria de elección es totalmente ilegal** y llamamos, como lo hemos hecho siempre, a todos los Profesores Sindicalizados, para que se respete lo establecido en los diferentes aspectos de la vida interna del SPUM y de la Ley Federal del Trabajo. Así mismo les recordamos que el Consejo General del SPUM autorizo una prórroga relacionada con el emplazamiento a huelga y que también se dijo que este tiempo serviría para realizar el cambio, respetando las leyes de la materia, del Comité Ejecutivo General del SPUM y Comisiones Autónomas.

Se anexa copia de los tres oficios referidos.

A T E N T A M E N T E

"Unidad, Democracia o Independencia Sindical"

MTRO. JORGE LUIS ÁVILA ROJAS
SECRETARIO GENERAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL SPUM



SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHUACANA

SECRETARIA:	General
NO. DE OFICIO:	SPUM / SG 1 / 16 / 2024
ASUNTO:	Clausula 129 inciso b

COMITÉ EJECUTIVO GENERAL
2018-2021

Morelia, Michoacán, 9 de febrero de 2024

Mtra. Jorge Luis Ávila Rojas
SECRETARIO GENERAL

DRA. YARABI ÁVILA GONZÁLEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD MICHUACANA
DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
PRESENTE.-

Ing. José Luis González Ávalos
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

AT'N
D. C. E. JAVIER CERVANTES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA UMSNH

Lic. Vicente Martínez Hingosa
SECRETARIO DEL TRABAJO

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, en mi calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo General del SPUM, que no tenemos como gremio ninguna injerencia en la Convocatoria emitida en días pasados por 4 (cuatro) Profesores, por ende el Consejo General del SPUM no ha aprobado ninguna Convocatoria, y en consecuencia, de nuestra parte no se está solicitando ningún espacio universitario para este fin.

M.C. Leticia García Pineda
SECRETARIA DE PRENSA
Y PROPAGANDA

Así mismo, respetuosamente me permito solicitarle, se haga cumplir lo que establece la Clausula 129 inciso b, del Contrato Colectivo de Trabajo del SPUM -UMSNH, misma que a la letra dice:

Ing. Fco. Juan Ambríz Zamudio
SECRETARIO DE RELACIONES
EXTERIORES

"CLÁUSULA 129.- La Universidad se obliga con respecto al Sindicato a:
b) No intervenir por ninguna circunstancia en la organización y vida interna sindical."

L.A.E. Arturo Pérez Arévalo
SECRETARIO DE FINANZAS

Con la finalidad de que se haga saber lo anterior a los Secretarios, Directores de Escuela, Facultades, Institutos, Directores y Jefes de Departamento de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con las indicaciones que considere pertinentes y convenientes, para que se haga cumplir lo antes referido.

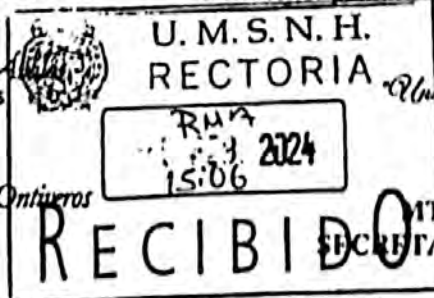
Dra. Isaura de J. Magaña Martínez
SECRETARIA DE ASUNTOS
ACADÉMICOS

Lo anterior para su conocimiento y efecto, sin otro particular quedo de Usted.

M.D.A. Rosalva Mejía Alfaro
SECRETARIA DE ACTAS,
ARCHIVO Y ESTADÍSTICA

D.H. Ma. Guadalupe Cedeño Peguero
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINDICAL

Arg. Ricardo González
SECRETARIO DE PRESTACIONES
Y ASISTENCIA SOCIAL



ATENTAMENTE

Unidad Democrática y Independencia Sindical

M.C. Christian Morales Ontiveros
SECRETARIO DE RECREACIÓN
CULTURA Y DEPORTES

MTRA. JORGE LUIS ÁVILA ROJAS
SECRETARIO GENERAL DEL C.E.G. SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

Ing. José Francisco Ruiz Vega
SECRETARIO DE JUBILACIONES
Y PENSIONES

C.c.p. Minutario Secretaría General SPUM.
JLAR/Ávila





Rectoría
Secretaría Particular
Oficio No. 032/riu/2024

Morelia, Mich., 12 de febrero de 2024

**CC. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
DE LA ELECCIÓN DEL SPUM.
PRESENTE. -**

Con fundamento en los artículos 20 y 21 del Reglamento Interno y Actualización de la Estructura Organizacional de la UMSNH, en respuesta a su solicitud, remitida a esta Secretaría, solicitando el uso del Auditorio de Usos Múltiples, los días 22 y 23 de febrero del 2024, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs., para llevar a cabo la elección del Comité Ejecutivo General del SPUM y sus Comisiones Autónomas, hago de su conocimiento que están disponibles.

Reiterando la distinguida consideración a la presente, envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. JAVIER CERVANTES MARTÍNEZ
SECRETARIO PARTICULAR

CCP-Archivo
JCM/SP

Así mismo, se informa que esta unidad administrativa cuenta con su Aviso de Privacidad Integral y Simplificado, el cual podrá consultarse en la siguiente Páa: <https://www.informacionpublica.umich.mx/detal/consulta/25-aviso>


Oficio No. 982/2024
Morelia, Mich., 20 de febrero de 2024

Dr. Ulises Huerta Silva
Departamento de Control y Supervisión de Personal
de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Presente.

Con fundamento en el artículo 88, fracciones I, II, V y XI, del Reglamento Interno y Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y en atención a la solicitud del Dr. Lauro Rogelio Chávez Rodríguez, Presidente de la Comisión Electoral del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana SPUM, le solicito brindar las facilidades necesarias para que los agremiados a dicho Sindicato, puedan asistir los días 22 y 23 de febrero del año en curso, a participar con su voto en la elección del Comité Ejecutivo General y Comisiones Autónomas del mencionado Sindicato; lo anterior, con el fin de que no se vean afectados en sus estímulos de puntualidad y asistencia. Se anexa copia del oficio, para su conocimiento, atención, seguimiento y efectos administrativos que tengan lugar.

Sin otro particular le envío saludos cordiales.

Atentamente.


Dr. Edgar Martínez Altamirano
Secretario Administrativo



C.c.p. Rectoría
C.c.p. Secretaría General
C.c.p. Dirección de Archivos
C.c.p. SPUM

EMA*mgag

Así mismo, se informa que esta unidad administrativa cuenta con su Aviso de Privacidad Integral y Simplificado, el cual podrá consultar en la siguiente liga: <https://www.informacionpublica.umich.mx/dta/consulta/25-aviso>